

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VI

Caracas, miércoles 15 de marzo de 2017

Número 41.114

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.752, mediante el cual se nombra a la ciudadana Anabel Díaz Aché, como Viceministra de Formación y Cultura Agrourbana, del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

Decreto N° 2.753, mediante el cual se nombra al ciudadano Higinio Alfredo Benítez Calzadilla, como Jefe de la Oficina Nacional de Fiscalización e Inspección Minera, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Decreto N° 2.754, mediante el cual se nombra al ciudadano Jorge Alberto Arreaza Montserrat, como Presidente de la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM), en calidad de Encargado, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO Servicio Desconcentrado "Fondo Negro Primero"

Providencia mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Directores de las Oficinas que en ella se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA BANFANB

Providencia mediante la cual se revoca la designación de la ciudadana Frine Alejandra Muzzioti Rodríguez, como Cuentadante del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB; y se designa al ciudadano Luis Eloy Zárate Azuaje, en su carácter de Vicepresidente de Gestión Humana, como Cuentadante de esta Institución.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la Junta Directiva y al Vicepresidente de la Corporación Venezolana de Agricultura Urbana y Periurbana S.A. (CVAUP), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 012-2017, de fecha 14 de febrero de 2016, donde se designa a la ciudadana Litbell Díaz Aché, como Directora Estatal del estado Anzoátegui, adscrita a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgardo Alfonso Zuleta Rausseo, como Presidente de la Industria Venezolana de Aluminio, C.A. (CVG VENALUM).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Angélica Josefina Barroso Valero, como Presidenta (E), de la Corporación Siderúrgica de Venezuela, S.A. (CSV).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se concede la prórroga de ocupación de la entidad de trabajo Azerita Gestión de Centros de Venezuela, S.A., y se ratifican a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Administradora Especial.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariotzy Esperanza Martínez Useche, como Directora General de Nuevas Inversiones Ecomineras (E), de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 002/2017, de fecha 11 de enero de 2017, donde se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio, con carácter permanente.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yerko Vladimir Gallardo de La Hoz, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yoira Mildred Vargas de Meza, como Directora Estatal de este Ministerio en el estado Táchira.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala de Casación Social

Acta de Sesión Extraordinaria de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 24 de febrero de 2017, donde se constituye esa Sala, integrada de la manera que en ella se indica.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura
Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.752

15 de marzo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanista, sustentado en condiciones morales y ética que persigue el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **ANABEL DÍAZ ACHÉ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.945.206, como **VICEMINISTRA DE FORMACIÓN Y CULTURA AGROURBANA** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Años 206º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Decreto N° 2.753

15 de marzo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y la voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **HIGINIO ALFREDO BENÍTEZ CALZADILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.012.739, como **JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN MINERA**, en calidad de **Encargado**, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, con las competencias inherentes a su cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Años 206º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Decreto Nº 2.754

15 de marzo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
 Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del Pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.945.178, como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE MINERÍA, S.A. (CVM)**, en calidad de **Encargado**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Años 206º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
 PRESIDENTE

Refrendado
 El Vicepresidente Ejecutivo
 de la República y Primer Vicepresidente
 del Consejo de Ministros
 (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
 Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN
 DE GOBIERNO**

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la
 Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
 Servicio Desconcentrado "Fondo Negro Primero"

Caracas, 22 de febrero de 2017

AÑOS 206º y 158º y 18º
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002/17

Quien suscribe, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.812.571**, en mi condición de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DESCONCENTRADO "FONDO NEGRO PRIMERO"**, designado mediante el Decreto Nº 1.971, de fecha 28 de agosto de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.737 del 02 de septiembre de 2015, del Servicio Desconcentrado sin Personalidad Jurídica, adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 13º del artículo 4 del Reglamento Interno del **Servicio Desconcentrado "Fondo Negro Primero"**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.059 de fecha 23 de diciembre de 2016, concatenado con el numeral 5º del artículo 5, último aparte del artículo 19 y artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002,

RESUELVE

PRIMERO: Se designa al ciudadano **LEONAR ANDRÉS PÉREZ VIDAL**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.387.404**; como **Director de Tecnología y Sistemas del Servicio Desconcentrado "FONDO NEGRO PRIMERO"**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Se designa al ciudadano **RAINIERE JOSÉ GALUE AZUAJE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.128.626**; como **Director de Planificación y Presupuesto del Servicio Desconcentrado "FONDO NEGRO PRIMERO"**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

TERCERO: Se designa al ciudadano **FERNANDO ALFONSO MORENO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.698.802**; como **Director de Asesoría Jurídica del Servicio Desconcentrado "FONDO NEGRO PRIMERO"**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

CUARTO: Se autoriza a la Dirección de Gestión Humana del **Servicio Desconcentrado "Fondo Negro Primero"**, para realizar la respectiva notificación y juramentación a los ciudadanos designados precedentemente, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

QUINTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del **Director General del Servicio Desconcentrado "FONDO NEGRO PRIMERO"**, a los 22 días del mes de febrero de 2017.

"Comuníquese"



RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
 Director General del Servicio Desconcentrado
 "FONDO NEGRO PRIMERO"
 Decreto Nº 1.971 28 de agosto de 2015, publicado
 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
 Venezuela Nº 40.737 del 02 de septiembre de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL,
C.A. BANFANB

N° 001-2017

Caracas, 22 de febrero de 2017.
206°, 157° y 18°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, DARIO ENRIQUE BAUTE DELGADO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 6.263.325, en mi carácter de Presidente del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) bajo el Nro. G-200106573, con domicilio en Caracas, Distrito Capital, inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital el 20 de septiembre de 2013, bajo el Nro. 90, Tomo: 88-A-SDO, carácter el mío que consta en Resolución Nro. 002858, de fecha 25 de octubre de 2013, publicada en Gaceta Oficial Nro. 40.281 de fecha 28 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del Documento Constitutivo Estatutario del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A., BANFANB, conforme Resolución de Junta Directiva N° 01-61-2016, de fecha 27 de enero de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la designación de la ciudadana Frine Alejandra Muzzioti Rodriguez, titular de la cédula de identidad N° V-14.330.501, como Cuentadante del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A. BANFANB, publicada en Gaceta Oficial N° 40.886, de fecha 20 de abril de 2016.

SEGUNDO: Designar como Cuentadante del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal C.A. BANFANB, a los efectos de la formación, participación y rendición de la cuenta en esta institución financiera, al ciudadano, LUIS ELOY ZARATE AZUAJE, titular de la cédula de identidad N° V-6.289.355, en su carácter de Vicepresidente de Gestión Humana, conforme Resolución N° 012/2017 de fecha 22 de febrero de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



Dario Enrique Baute Delgado
General de Brigada
Presidente

Designación mediante Resolución Nro. 002858 de fecha 25 de octubre de 2013, publicada en Gaceta Oficial Nro. 40.281 de fecha 28 de octubre de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
206°, 158° y 18°
CARACAS, 06 DE MARZO DEL 2017
RESOLUCIÓN MINPPAU N° 011 -2017

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.493.443, designada mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78, numerales 13, 14, 19, 22 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda de los Estatutos de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A. (CVAUP), debidamente publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.902 de fecha 12 de mayo de 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la Junta Directiva y Vicepresidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A. (CVAUP), de la siguiente manera:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
WILLY JACKSON CASANOVA CAMPOS C.I. N° V-18.873.575	THAIS JUDITH SANCHEZ C.I. N° V-10.541.746
PEDRO LUIS MALAVER RUIZ C.I. N° V-11.552.291	JESSY LEYS GASCON SOLANO C.I. N° V-18.494.633
MARÍA VICTORIA HIDALGO COLMENAREZ C.I. N° V-15.744.097	ANYELA MAITTES RANGEL ORDÓÑEZ C.I. N° V-15.109.408
MARÍA MAGDALENA ROÁ PEÑA C.I. N° V-20.011.509	RAMÓN EITGIO LINAREZ RODRIGUEZ C.I. N° V-12.883.706

VICEPRESIDENTE
WILMER CRISTOBAL ALVAREZ GUILLEN C.I. N° V-17.271.322

La ciudadana ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.493.443, ejercerá el cargo de PRESIDENTA de la JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A. (CVAUP), de conformidad con la designación efectuada mediante el Decreto N° 2.679 de fecha 17 de enero de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.076 de fecha 17 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°. Los ciudadanos y ciudadanas antes mencionados ejercerán las funciones establecidas en el marco de la normativa legal vigente y en los Estatutos de la Fundación.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA
 URBANA
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 206°, 158° y 18°
 CARACAS, 13 DE MARZO DEL 2017
 RESOLUCIÓN MINPPAU N° 014-2017

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **ERIKA DEL VALLE FARIÁS PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.493.443**, designada mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución 012-17 de fecha 14 de febrero de 2017, mediante la cual se designa a la ciudadana **DÍAZ ACHE LITBELL**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.207, como Directora Estadal del Estado Anzoátegui, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

RESUELVE

PRIMERO. Por cuanto se incurrió en el siguiente error material en cuanto a la numeración del acto administrativo:

Donde dice: "RESOLUCIÓN N° 012-17"; Debe decir: "RESOLUCIÓN MINPPAU N° 013-2017"

SEGUNDO. Imprimase íntegramente el texto de la Resolución N° 012-17 de fecha 14 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.108 de fecha 07 de marzo de 2017, con las modificaciones incluidas, y en el correspondiente texto único sustituyéndose por la presente.

TERCERO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


ERIKA DEL VALLE FARIÁS PEÑA
 Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana
 Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta
 Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067
 de fecha 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA
 URBANA
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 2017
 RESOLUCIÓN MINPPAU N° 013-2017
 206°, 157° y 18°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **ERIKA DEL VALLE FARIÁS PEÑA**, designada mediante Decreto N° **2.652** de fecha 04/ 01/ 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.067** de fecha **04/01/2017**, en ejercicio de las atribuciones que conferidas por el artículo 78 numeral 22, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DÍAZ ACHÉ LITBELL**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° **V-11.945.207**, como **Directora Estadal del Estado Anzoátegui**, adscrita al **Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana**, a **partir del 14 de febrero de 2017**.

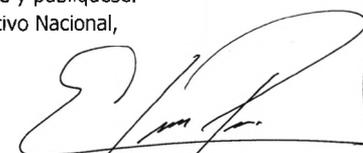
Artículo 2. La ciudadana **DÍAZ ACHÉ LITBELL**, venezolana, anteriormente identificada ejercerá las funciones establecidas en el artículo **18** del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.243** Extraordinario de fecha 22 de julio de 2016.

Artículo 3. Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


ERIKA DEL VALLE FARIÁS PEÑA
 Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana
 Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta
 Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067
 de fecha 04 de enero de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS,
ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS
RESOLUCIÓN N° 007-2017

Caracas, 15 de marzo de 2017
207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO, titular de la cédula de identidad N° V-7.296.593, designado mediante el Decreto N° 2.302 de fecha 15 de abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.224 Extraordinario de fecha 18 de abril de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78 numerales 2, 4, 14, 19, y 27 y el artículo 120, numeral 3 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

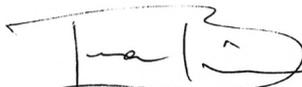
RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **EDGARDO ALFONSO ZULETA RAUSSEO**, titular de la cédula de identidad N° 7.815.869, como **PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM)**.

Artículo 2.- El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones conferidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa, debiendo rendir cuenta de sus actuaciones al ciudadano Ministro.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS,
ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS
Designado mediante Decreto N° 2.302 de fecha 15/04/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.224 Ext. de fecha 18 de abril de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS,
ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS
RESOLUCIÓN N° 008-2017

Caracas, 15 de marzo de 2017
207°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO, titular de la cédula de identidad N° V-7.296.593, designado mediante el Decreto N° 2.302 de fecha 15 de abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.224 Extraordinario de fecha 18 de abril de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78 numerales 2, 4, 14, 19, y 27 y el artículo 120, numeral 3 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **ANGÉLICA JOSEFINA BARROSO VALERO**, titular de la cédula de identidad N° 10.062.251, como **PRESIDENTA, EN CALIDAD DE ENCARGADA, DE LA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA DE VENEZUELA, S.A. (CSV)**.

Artículo 2.- La prenombrada ciudadana ejercerá las atribuciones conferidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa, debiendo rendir cuenta de sus actuaciones al ciudadano Ministro.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS,
ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS
Designado mediante Decreto N° 2.302 de fecha 15/04/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.224 Ext. de fecha 18 de abril de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N°121

Caracas, 03 de marzo de 2017
Años 206º, 158º y 18º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, según Decreto N° 2.652, de fecha 04 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 y los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N.º 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos; artículo 51 del Decreto N° 2.378, de fecha 12 de julio de 2016, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, con lo dispuesto en los artículos 149 y 500, numeral 1, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

VISTO

Que ante la denuncia realizada por los trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, del cierre ilegal y abandono de dicha entidad por parte del patrono; una vez realizadas las correspondientes inspecciones por la Supervisora del Trabajo adscrita a la Unidad de Supervisión del Trabajo en el Proceso Social de Trabajo Miranda Este, verificado lo denunciado por los trabajadores y trabajadoras; en fecha 14 de enero de 2013, la Inspectoría del Trabajo Miranda Este del Área Metropolitana de Caracas, dictó la Providencia Administrativa signada con el N° 01-13, mediante la cual ordenó: **"PRIMERO:** a la representación de la Entidad de Trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, el reinicio de las actividades productivas. **SEGUNDO:** El pago de manera inmediata de todos y cada uno de los conceptos legales y contractuales dejados de percibir por todos los trabajadores de la Entidad de Trabajo, desde la fecha del ilegal cierre patronal, es decir, desde el 21 de Noviembre de 2012 hasta el efectivo restablecimiento de las actividades productivas en la entidad de trabajo, debiendo presentar por ante este Despacho la documentación correspondiente que demuestre el cumplimiento del mismo. **TERCERO:** La conformación de una comisión integrada por representantes de los trabajadores y la Entidad de Trabajo con el acompañamiento de funcionarios de este Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, con el cometido de fomentar todos y cada uno de los trámites y demás actuaciones que fueren pertinentes para la reactivación de las actividades productivas de la empresa. **CUARTO:** Se ordena a la Unidad de Supervisión adscrita a la Inspectoría del Trabajo Miranda-Este trasladarse a las instalaciones donde se encuentra ubicada la entidad de trabajo a los fines que realicen las actuaciones pertinentes para establecer los términos en que se efectuará el arranque de las operaciones productivas en la empresa. **QUINTO:** Se oficie al Instituto Nacional de Prevención, Seguridad y Salud Laboral a los efectos que instruyan las actuaciones conducentes para determinar las condiciones de higiene y seguridad laboral en la empresa, para que afiance los términos y condiciones para la

reactivación de la Entidad de Trabajo. **SEXTO:** Notificar a la representación de la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, de la presente Providencia Administrativa, a los fines de que de manera inmediata (...) efectúe el reinicio de las actividades en la supra identificada entidad de trabajo. De igual modo se acuerda notificar de la presente providencia administrativa a la representación sindical denominada **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE ARTES GRÁFICAS (SUTAGS)** (...) (resaltado del original)

VISTO

Que consta del expediente administrativo llevado por la Inspectoría del Trabajo Miranda Este del Área Metropolitana de Caracas, que la Unidad de Supervisión del Trabajo y de La Seguridad Social e Industrial, inscrita a la mencionada Inspectoría del Trabajo, realizó visita de Inspección a la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, a fin de verificar el cumplimiento a lo ordenado en la Providencia Administrativa N° 01-13, en acta levantada por tal ocasión se dejó constancia de que: "(...) se constató que la entidad de trabajo se encuentra cerrada y se evidencia el desacato de la Providencia Administrativa N° 01-13 (...)".

VISTO

Que habiéndose agotado el procedimiento de protección del proceso social de trabajo y no alcanzado el fin previsto por el legislador en cuanto a la normalización de las actividades productivas de bienes y la efectiva satisfacción de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**; un grupo de trabajadores y trabajadoras, invocando los artículos 89, 91, 92, 94 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los artículos 1, 2, 25, 30, 43, 85, 97 y 149 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, mediante escrito, consignado ante la mencionada Inspectoría del Trabajo, solicitaron a la Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social **"LA OCUPACIÓN INMEDIATA DE AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A., o en su defecto una JUNTA ADMINISTRADORA ESPECIAL** (...) (resaltado del original).

VISTO

Que ante la negativa de cumplir con el reinicio de la actividad productiva, por parte del patrono o patrona, este Despacho, atendiendo a lo previsto en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, a los fines de garantizar el funcionamiento de dicha entidad de trabajo y la preservación de los puestos de trabajo, y a solicitud de los trabajadores y las trabajadoras, en fecha 09 de mayo de 2013, mediante Resolución N° 8287, resolvió la ocupación de la entidad de Trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, por parte de los trabajadores y las trabajadoras y el reinicio de su actividad productiva. A tal efecto, se comisionó al Inspector del Trabajo de la Inspectoría del Trabajo Miranda Este del Área Metropolitana de Caracas, a que convocara a la representación de la entidad de trabajo, a sus trabajadores y a la organización sindical **SINDICATO UNIFICADO TRABAJADORES DE ARTES GRÁFICAS (SUTAGS)**, para que, en asamblea de trabajadores y trabajadoras, designaran a las personas que conformarían la Junta

Administradora Especial, así como su instalación, por el lapso de seis (06) meses a partir de su designación, prorrogable si las circunstancias debidamente comprobadas así lo ameritan por un período igual, con las atribuciones necesarias para el funcionamiento productivo y la preservación de los puestos de trabajo de la citada entidad de trabajo, hasta tanto este Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo les notifique del cese de la Junta Administradora Especial. En fecha 13 de mayo de 2013, se instaló la Junta Administradora Especial conformada por los ciudadanos **Claudio Miraval, Germán Monsalve y Oscar Useche**, titulares de las cédulas de identidad Nros. 11.565.225, 6.106.081 y 15.439.116, respectivamente.

VISTO

Que la actividad productiva de la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, se ha reactivado, preservando los puestos de trabajo, se concedieron prórrogas sucesivas, por el lapso de un (01) año, manteniendo las facultades y atribuciones necesarias para el funcionamiento productivo y la preservación de los puestos de trabajo de la citada entidad de trabajo, hasta tanto este Ministerio les notifique del cese de la Junta Administradora Especial.

VISTO

Que mediante documentales consignada ante este Despacho, constantes de Actas de Asambleas de Trabajadores y Trabajadoras, se dejó constancia de lo siguiente: **1)** la extensión de la prórroga de la Junta Administradora Especial de esta entidad de trabajo, **2)** la decisión de prorrogar la permanencia de la misma, quedando ratificados los ciudadanos **Claudio Mirabal, Germán Monsalve y Oscar Useche**, antes identificados. **3)** Informe de Gestión de la Junta Administradora Especial, contenido de: **a)** nómina de trabajadores y trabajadoras, tanto la de la entidad de trabajo como la procesada por el banco; **b)** inventarios de maquinarias, muebles y equipos utilizados en la cadena productiva, donde indican: tipo de maquinaria, cantidad de ellas, capacidad de cada una, así como la utilidad; **c)** inventario de materia prima e insumos; **d)** lista de clientes; **e)** Actas de la Visitas de Inspecciones realizadas a la entidad de trabajo, emanadas de la Dirección General de Supervisión de Entidades y Modalidades Especiales de Trabajo, levantadas con ocasión a la visitas realizas a la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, a fin de verificar y certificar el funcionamiento y condiciones de trabajo en la mencionada entidad de trabajo.

VISTO

Que la junta Administradora Especial ha venido gestionando en las mismas condiciones e iguales facultades y atribuciones necesarias para el funcionamiento productivo y la preservación de los puestos de trabajo; que la actividad productiva de la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, se ha mantenido, lo que afecta de forma positiva y directa a la comunidad en que se encuentra asentada la antes mencionada entidad de trabajo, comprometiendo directamente el interés social, dado su impacto, no sólo financiero sobre la economía del país, sino social, toda vez que la generación de empleos productivos y el sostenimiento de los ya existentes, hacen parte intrínseca del predicho interés social; tal como se verifica de las documentales presentadas por la Junta Administradora Especial, lo que demuestra la factibilidad industrial, técnica, organizacional, comercial y económico financiera, de una unidad industrial y

prestadora de servicios, tanto a bancos, entidades financieras, así como cualquier entidad de trabajo que requiera impresos de seguridad, debido a su actividad productiva, tales como chequeras, cheques vouchers, cheques en moneda extranjera, cheques de gerencia, certificados, solvencias, estados de cuenta bancarios, facturas, entre otros.

VISTO

Que el patrono, ni por sí ni por medio de apoderado alguno, ha demostrado su interés en participar en la gestión de la Junta Administradora Especial; en consecuencia, este Despacho Ministerial, con la finalidad de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y atendiendo a los principios constitucionales referidos al trabajo, la familia, la vida, la justicia, la igualdad y la responsabilidad social, y siendo que el trabajo es un hecho social protegido por el Estado el cual constituye la estrategia fundamental para alcanzar los fines esenciales del Estado proceso que se efectúa desde la mencionada entidad de trabajo, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 3, 19, 87 y 89 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y a lo previsto en los artículos 2, 4, 18, 149 y 500 del Decreto con Rango Valor y Fuerza Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

RESUELVE

PRIMERA: Conceder la prórroga de ocupación de la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, solicitada por los trabajadores y las trabajadoras, atendiendo a lo establecido en el artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en el cual se asigna la competencia al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo para ordenar la ocupación de la entidad de trabajo cerrada y el reinicio de las actividades productivas, en protección del proceso social del trabajo, de los trabajadores, las trabajadoras y sus familias, así como ratificar los miembros de la Junta Administradora Especial.

SEGUNDA: Vista la actividad productiva de la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, y a solicitud de los trabajadores y trabajadoras, se incluye en dicha Junta Administradora Especial un (1) representante por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. Dicha Junta Administradora Especial queda conformada por los representantes de los trabajadores y las trabajadoras ciudadanos **CLAUDIO MIRABAL, GERMÁN MONSALVE y OSCAR USECHE**, cédulas de identidad Nros. 11.565.225, 6.106.081 y 15.439.116, respectivamente. y por el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo el ciudadano **KENNETH DANIEL PIÑA CALATRAVA**, cédula de identidad N° 17.285.690.

TERCERA: Los mencionados ciudadanos ejercerán las representaciones indicadas con carácter *AD HOC* sin percibir remuneración alguna por dicho concepto. No obstante podrán percibir la diferencia de sueldos si fuesen asignados a ejercer un cargo directivo o gerencial en la entidad de trabajo.

CUARTA: La Junta Administradora Especial tendrá vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, prorrogable por un período igual, si las circunstancias así lo ameritan, la cual continuará en ejercicio de sus funciones hasta tanto este Ministerio le notifique del cese o el nombramiento de una nueva Junta Administradora Especial.

QUINTA: La Administración es indelegable, y para cumplir con la gestión encomendada, la Junta Administradora Especial deberá ejercer actos y negocios jurídicos propios de las actividades comerciales de la entidad de trabajo, dirigiendo todos sus esfuerzos a la obtención de los mejores resultados posibles. Pudiendo realizar todas aquellas operaciones requeridas para lograr el objeto social. Así, la Junta Administradora Especial tendrá las siguientes facultades:

1. Ejercer la representación legal de la Junta Administradora Especial.
2. Ejercer la plena representación administrativa y judicial de la entidad de trabajo ante las entidades bancarias, órganos y entes públicos.
3. Revocar mandatos y otorgar poderes a abogados y abogadas para que ejerzan la representación judicial, los cuales serán conferidos sin facultades para conciliar, transigir o desistir, y en caso de ser necesario, deberán ser asesorados por un funcionario o funcionaria de la Dirección General para la Asesoría, Asistencia Legal y Defensa de Trabajadores del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
4. Ejecutar u ordenar la ejecución de cuantas actividades materiales sean necesarias para reiniciar, mantener y garantizar la operación de la entidad de trabajo y sus redes de distribución y comercialización.
5. Suscribir acuerdos y/o convenios necesarios para garantizar el funcionamiento de la entidad de trabajo y la preservación de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.
6. Negociar y suscribir todo tipo de contrato relacionado con la adquisición de materias primas, repuestos industriales, así como lo inherente a la capacitación, asistencia técnica o de dirección en los distintos procesos productivos.
7. Realizar asociaciones o convenios estratégicos con grupos o entidades de trabajo que tengan un objeto social compatible, similar o afín con el de la entidad de trabajo ocupada.
8. Tramitar y realizar la gestión oportuna ante los órganos y entes competentes, la inscripción de la entidad de trabajo en registros, obtención de licencias, permisería, solvencias, autorizaciones y finiquitos que se requiera para el funcionamiento de las actividades productivas de la entidad de trabajo.
9. Revisar y gestionar todo lo conducente a las cuentas por cobrar de la entidad de trabajo y emitir sus respectivos finiquitos.
10. Revisar y dar cumplimiento a las cuentas y efectos por pagar a proveedores y a terceros.
11. Manejar las actividades contables, financieras y administrativas, elaboración de los informes y estados financieros de la entidad de trabajo.
12. Realizar declaraciones, autoliquidación y pago de impuestos, tanto nacionales, como estatales o municipales y demás obligaciones que se generen, así como el cumplimiento de los deberes formales establecidos en el ordenamiento jurídico respecto a éstos.

13. Verificar y pagar las deudas existentes con los órganos y entes públicos en materia de servicios básicos y aportes a la seguridad social.

14. Efectuar el resguardo, administración y gestión de los bienes afectos al funcionamiento de la entidad de trabajo, en todos los eslabones de su cadena productiva y de distribución.

15. Elaborar y suministrar las estructuras de costos de los productos a los órganos y entes competentes.

16. Relacionar los documentos referidos a la propiedad de los muebles e inmuebles de la entidad de trabajo.

17. Autorizar a los trabajadores y a las trabajadoras para que movilicen los vehículos que ameriten para realizar actividades propias del proceso social de trabajo.

18. Contratar con las diferentes empresas de seguros las pólizas del ramo que se requiera, previa aprobación en asamblea de trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo.

19. Determinar pasivos laborales.

20. Actualizar nómina y carga familiar de los trabajadores y trabajadoras de esa entidad de trabajo.

21. Las demás facultades y atribuciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la entidad de trabajo y la preservación de los puestos de trabajo.

22. Conjuntamente con la asamblea de trabajadores y trabajadoras, podrán:

- Llevar a cabo la política de personal, las condiciones de trabajo y remuneración, supervisión de trabajadores y trabajadoras.
- Velar por las condiciones de trabajo mediante un ambiente seguro y con garantía de cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).
- Elaborar y ejecutar el plan de formación, acorde con lo establecido en el Título "V" del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

SEXTA: La Junta Administradora Especial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, deberá convocar y realizar una asamblea con los trabajadores y trabajadoras, a los fines de dar lectura de su texto y distribuir la mayor cantidad de copias a los trabajadores y trabajadoras; se levantará acta y se consignará, dentro de los cinco (05) días siguientes a su celebración, ante el Despacho del ciudadano Ministro o ciudadana Ministra de este Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, para ser anexada al correspondiente expediente administrativo.

SEPTIMA: Los miembros de la Junta Administradora Especial, deberán reunirse por lo menos una vez por semana, para que en ejercicio de sus facultades, revisen y actualicen la información, aprobar y orientar las medidas que sean pertinentes a los efectos de superar la situación de índole técnico y económico que afecta la capacidad productiva. Asimismo, deberá convocar y realizar asamblea con los trabajadores y trabajadoras de la entidad de trabajo señalada, para informar y rendir cuentas a éstos; de cada

una las asambleas realizadas se levantará acta la cual debe ser suscrita por los y las asistentes, y serán llevadas en orden cronológico.

OCTAVA: Los miembros de la Junta Administradora Especial, deberán remitir, mensualmente, al Despacho del ciudadano Ministro o ciudadana Ministra de este Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, un informe de gestión con sus respectivos anexos.

NOVENA: La Junta Administradora Especial, deberá consignar ante el Despacho del ciudadano Ministro o ciudadana Ministra de este Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, dentro del lapso de un (01) mes antes de vencerse la prórroga, un Informe de Gestión de la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, aprobado por la asamblea general de trabajadores y trabajadoras, contenido de los pasivos laborales, nómina y carga familiar de los trabajadores y trabajadoras de esa entidad de trabajo; las deudas a los órganos y entes públicos en materia de impuestos, servicios básicos y aportes a la seguridad social; indicación de planes y ejecución de las actividades productivas y administrativas; el listado de deudores y acreedores; inventario de materias primas y de productos terminados; descripción del encadenamiento productivo; copia de la inspección realizada por la Unidad de Supervisión de este Ministerio donde se deje constancia del estado actual de los inmuebles y mobiliario relacionado directamente con el proceso productivo.

DECIMA: La Junta Administradora Especial, deberá promover e impulsar la creación de las condiciones para que las trabajadoras y los trabajadores de la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.** se organicen y constituyan en Consejo de Trabajadores, como forma de participación en la gestión de la dirección del proceso social de trabajo desde la entidad de trabajo, para desarrollar iniciativas de apoyo, coordinación, complementación y solidaridad en el proceso social de trabajo dirigidas a fortalecer su conciencia, su unidad y producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades del pueblo, de conformidad con el artículo 467 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

DECIMA PRIMERA: La Dirección General de Supervisión de Entidades y Modalidades Especiales de Trabajo de este Ministerio, deberá realizar, cada tres (03) meses, inspecciones de seguimiento a la actividad productiva, a los fines de verificar su funcionamiento y las condiciones de trabajo, consignando el o los informes pertinentes ante el Despacho del ciudadano Ministro o ciudadana Ministra de este Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA: Notificar al Servicio Autónomo de Registros y Notarías "SAREN" y al Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Terrestre, "INTTT", a los fines de que estampen las respectivas notas marginales sobre los registros de los bienes de la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, y sobre cualquier otro que sea propiedad de los accionistas de la mencionada entidad de trabajo o de terceras personas, son necesarios para efectuar el proceso productivo integral de esta entidad de trabajo.

DÉCIMA TERCERA: Se ordena al Inspector del Trabajo de la Inspectoría del Trabajo Miranda Este del Área Metropolitana de Caracas, remitir copia certificada de la presente Resolución contentiva de medida de protección al proceso social de trabajo que se efectúa desde la entidad de trabajo **AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS DE VENEZUELA, S.A.**, a los Jueces o Juezas Civiles, Mercantiles, Laborales, Penales, correspondientes a la Circunscripción Judicial; esto con el objeto de que se suspenda la ejecución de medidas cautelares o ejecutivas que pretendan afectar los bienes, maquinarias, equipos y medios de producción de la entidad de trabajo señalada, durante la vigencia de esta medida de ocupación, de conformidad con el artículo 1, 2, 4, 18, 24 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y así proteger el proceso social de trabajo, los puestos de trabajo, los derechos de los trabajadores y trabajadoras, el sostenimiento de éstos y éstas y su grupo familiar, así como la estabilidad y desarrollo de la actividad productiva que realizan los trabajadores y trabajadoras.

DÉCIMA CUARTA: Notificar de la presente Resolución al: **1.** Viceministro para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y de la Seguridad Social de este Ministerio del Poder Para el Proceso Social de Trabajo. **2.** Procurador General de la República. **3.** El Registrador o Registradora Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Miranda. **4.** Registro Subalterno del Municipio Sucre, estado Miranda. **5.** Al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de energía eléctrica. **6.** Al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. **7.** BANAVIH. **8.** INCES. **9.** HIDROCAPITAL. **10.** SENIAT. **11.** Registro Nacional de Contratistas.

DÉCIMA QUINTA: Notificar a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en caso de considerar que el presente acto administrativo viola o menoscaba sus derechos e intereses legítimos, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, contados a partir del día siguiente a su notificación, tal como lo prevé el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMA SEXTA: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Publicaciones Oficiales, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.




FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Decreto N° 2.652, de fecha 04/01/2017.
Gaceta Oficial De La República Bolivariana de Venezuela
N° 41.067 de fecha 04/01/2017

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
206º, 158º y 18º

Nº 000011

FECHA: 15 MAR 2017

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 2.723, de fecha 19 de febrero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.286 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 19 y 27 artículo 78 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **MARIOTZY ESPERANZA MARTÍNEZ USECHE**, titular de la cédula de identidad Nº V-12.544.017, como **Directora General de Nuevas Inversiones Ecomineras**, en calidad de **Encargada**, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2º. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones inherentes a su cargo.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO
MINERO ECOLÓGICO.

Decreto Presidencial Nº 2.723 de fecha 19 de febrero de 2017
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de
Venezuela Nº 6.286 de fecha 19 de febrero de 2017.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 27 de enero de 2017
206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN Nº 004/2017

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad número V.- 8.859.997, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto Nº 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5º numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, artículo 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

Artículo 1º. Corregir por error material el Artículo 3º de la Resolución Nº 002/2017, de fecha 11 de enero de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.073, de fecha 12 de enero de 2017.

Donde dice: "Artículo 3º. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género para el Ejercicio Económico 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, queda conformada de la siguiente manera:

Área Jurídica:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Mariela Rodríguez Arismendi	Hugo Rafael Machado
C. I. V. - 12.765.714	C. I. V. - 7.375.552

Área Técnica:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Jackeline Orbegoso	Arieth Verónica Rodríguez
C. I. V. - 13.136.636	C. I. V. - 14.073.418

Área Económica Financiera:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Yoselyn Agnese	Nairé González
C. I. V. - 21.759.418	C. I. V. - 18.935.390

Secretarios:

Secretario Principal	Secretaria Suplente
Carlos Alberto Serrano	Nailth Camacaro
C. I. V. - 18.402.838	C. I. V. - 14.980.579

Debe decir: "Artículo 3º. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género para el Ejercicio Económico 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, queda conformada de la siguiente manera:

Área Jurídica:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Mariela Rodríguez Arismendi	Hugo Rafael Machado
C. I. V. - 12.765.714	C. I. V. - 7.375.552

Área Técnica:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Jackeline Solange Orbegoso Lias	Irene Marlene Semprún Byer
C. I. V. - 13.136.636	C. I. V. - 12.124.314

Área Económica Financiera:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Joselyn Andreina Agnese Alcantara	Naireé Geraldín González Tovar
C. I. V. - 21.759.418	C. I. V. - 18.935.390

Secretarios:

Secretario Principal	Secretaria Suplente
Carlos Alberto Serrano Gómez	Nailth Josefina Camacaro Gallardo
C. I. V. - 18.402.838	C. I. V. - 14.980.579

Artículo 2°. Se procede a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente corregida, de conformidad con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese.


BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016,
 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 04 de enero de 2017
 206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 002/2017

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad número V.- 8.659.997, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el numeral 4 del artículo 6° y artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública está al servicio de los particulares y por ende sus actuaciones deben realizarse con celeridad y prontitud, a los fines de dar respuestas oportunas de acuerdo a sus competencias, brindando la mayor suma de felicidad posible;

CONSIDERANDO

Que los órganos y entes que conforman la Administración Pública requieren procurarse los insumos necesarios para el normal desenvolvimiento de sus funciones; así como, la prosecución y culminación eficaz y eficiente de sus metas y objetivos.

CONSIDERANDO

Que todos los procesos ejecutados por los órganos y entes que conforman la Administración Pública, están sujetos a los principios de legalidad y de competencia, establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, establece la obligación de los órganos y entes de la Administración Pública de conformar un cuerpo colegiado, multidisciplinario, a los fines de que éste vele por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales durante el desarrollo de los procesos de procura, llevados a cabo por el ente contratante,

RESUELVE

Artículo 1°. Se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género para el Ejercicio Económico 2017, con carácter permanente para atender todo lo relacionado con los procesos de selección de contratistas de este órgano Ministerial para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 15 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en los términos previstos en la presente Resolución, quienes deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

Artículo 2°. La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por tres (03) miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas jurídica, técnica y económico financiero, respectivamente; así como un (01) Secretario o Secretaria, con derecho a voz más no a voto, con su respectivo suplente.

Artículo 3°. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género para el Ejercicio Económico 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, queda conformada de la siguiente manera:

Área Jurídica:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Mariela Rodríguez Arismendi	Hugo Rafael Machado
C. I. V. - 12.765.714	C. I. V. - 7.375.562

Área Técnica:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Jackeline Solange Orbegoso Lias	Irene Marlene Semprún Byer
C. I. V. - 13.136.636	C. I. V. - 12.124.314

Área Económica Financiera:

Miembro Principal	Miembro Suplente
Joselyn Andreina Agnese Alcantara	Naireé Geraldín González Tovar
C. I. V. - 21.759.418	C. I. V. - 18.935.390

Secretarios:

Secretario Principal	Secretaria Suplente
Carlos Alberto Serrano Gómez	Nailth Josefina Camacaro Gallardo
C. I. V. - 18.402.838	C. I. V. - 14.980.579

Artículo 4°. En caso que la complejidad del objeto de la contratación lo requiera, la Comisión de Contrataciones podrá designar o recomendar la conformación de un equipo técnico de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de contratistas iniciados, el cual debe presentar un informe con los resultados y sus recomendaciones.

Artículo 5°. Se deja sin efecto cualquier otra Resolución que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 6°. Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones, sobre las designaciones efectuadas mediante este Acto Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la publicación de la presente Resolución.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016,
 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 06 de marzo de 2017
206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 009/2017

Quien suscribe, **BLANCA ROSA BEKHOUT GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad número V.- 8.659.997, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **VERKO VLADIMIR GALLARDO DE LA HOZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.497.711, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

1. Prestar apoyo permanente a la Junta Ministerial, en el seguimiento, el análisis, la evaluación, y el impacto de la ejecución de las políticas públicas que están bajo la competencia del Ministerio, a fin de que éste adopte las decisiones pertinentes.
2. Establecer vínculos con órganos públicos y entidades privadas para medir el impacto de la ejecución de las políticas públicas, a fin de armonizar objetivos, metas, recursos y demás elementos involucrados.
3. Formar parte del sistema de seguimiento coordinado por la Vicepresidencia de la República, así como las instancias que a tales fines el Presidente o Presidenta de la República determine.
4. Formular escenarios para la ejecución de políticas de desarrollo nacional, dirigidas a proponer cursos alternativos de acción, considerando los vínculos interinstitucionales necesarios para lograr los acuerdos intersectoriales que permitan la viabilidad de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.
5. Hacer seguimiento al sistema de información sobre política, planes y proyectos en marcha a nivel nacional, considerando el impacto que éstas generan al ser ejecutadas, para la toma de decisiones.

6. Informar los resultados de la evaluación y análisis de las políticas públicas a nivel nacional vinculadas al Ministerio, con el propósito de contribuir en el diseño de estudios prospectivos en articulación con las dependencias involucradas en la materia.
7. Diseñar estrategias de seguimiento y de formulación de indicadores que permitan medir el impacto de las políticas públicas del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, en articulación con los Despachos de las Viceministras, Direcciones Generales y las titulares de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y de sus entes adscritos.
8. Constituir equipos multidisciplinarios conformados por los Despachos de las Viceministras y sus Direcciones Generales, con el objeto de armonizar objetivos, metas, recursos y demás acciones involucradas en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.
9. Coordinar el proceso de consolidación y generación de información estadística del Ministerio.
10. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3°. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el ciudadano designado, será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 6°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primero (1°) de marzo de 2017 y deroga la Resolución N° 049/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.999, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,



Blanca Rosa Bekhout Gómez

BLANCA ROSA BEKHOUT GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 10 de marzo de 2017
206°, 157° y 18°

RESOLUCIÓN N° 012/2017

Quien suscribe, **BLANCA ROSA BEKHOUT GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad número V.- 8.659.997, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **YOIRA MILDRED VARGAS DE MEZA**, titular de la cédula de identidad N° V.- 13.792.002, como **DIRECTORA ESTADAL** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en el estado Táchira.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

- 1.- Velar por la ejecución de las políticas públicas emanadas por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en el estado Táchira.
- 2.- Reforzar la política de territorialización de la gestión del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para fortalecer la unidad del gobierno e impactar de manera positiva en la implementación, ejecución, seguimiento y control de las políticas públicas emanadas de este Ministerio.
- 3.- Articular entre las diferentes instancias institucionales, poder popular, órganos y entes adscritos que forman parte del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para trascender la acción central al ámbito regional y local, con el propósito de cumplir de manera más eficiente con los objetivos históricos, nacionales, generales y específicos del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, el cual propone consolidar la independencia nacional, afianzar el Socialismo del Siglo XXI y convertir a Venezuela en una potencia social, económica y política.
- 4.- Profundizar acciones para alcanzar la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres, a través del Plan para la Igualdad y Equidad de Género "Mamá Rosa" 2013-2019.
- 5.- Elaborar y presentar un informe mensual a la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género de todas las actividades ejecutadas en el estado, de conformidad con los planes, estrategias y políticas emanadas de este Órgano Ministerial.
- 6.- Las demás que sean señaladas por la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la ciudadana designada, será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 6°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día trece (13) de marzo de 2017 y deroga la Resolución N° 028/2016, de fecha 10 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.905, de fecha 17 de mayo de 2016.

Comuníquese y Publíquese,


BLANCA ROSA BEKHOUT GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN SOCIAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SALA

ACTA

En el día de hoy, viernes veinticuatro (24) de febrero del año 2017, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en el Despacho de la Presidencia de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, se reúnen los Magistrados integrantes de la Sala de Casación Social, presentes en este acto: Dra. Marjorie Calderón Guerrero; Dra. Mónica Misticchio Tortorella; Dr. Edgar Gavidia Rodríguez, el Dr. Danilo Antonio Mojica Monsalvo y el Dr. Jesús Manuel Jiménez Alfonso; así como el Secretario Dr. Marcos Enrique Paredes y el Alguacil Sr. Rafael Aristides Rengifo.

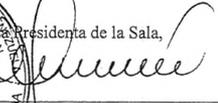
CONSIDERANDO

Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año 2017, se realizó sesión de la Sala Plena de este máximo Tribunal, con el objeto de designar las nuevas autoridades del Tribunal Supremo de Justicia, en las cuales se designó como Presidenta de la Sala de Casación Social a la Magistrada Dra. Marjorie Calderón Guerrero y como Vicepresidente de esta Sala al Magistrado Dr. Jesús Manuel Jiménez Alfonso.

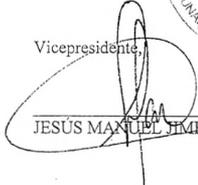
ACUERDA

1° Constituir la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, integrada de la siguiente manera; Presidenta Magistrada Dra. Marjorie Calderón Guerrero, Vicepresidente Magistrado Dr. Jesús Manuel Jiménez Alfonso, Magistrado Dr. Edgar Gavidia Rodríguez, Magistrada Dra. Mónica Misticchio Tortorella, Magistrado Dr. Danilo Antonio Mojica Monsalvo, el Secretario de la Sala Dr. Marcos Enrique Paredes y el Alguacil de la Sala Sr. Rafael Aristides Rengifo.

Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en la Gaceta Judicial del Tribunal Supremo de Justicia.-


Presidenta de la Sala,
MARJORIE CALDERÓN GUERRERO

Vicepresidente,


JESÚS MANUEL JIMÉNEZ ALFONZO

Magistrado,


EDGAR GAVIDIA RODRÍGUEZ

Magistrada,


MÓNICA MISTICCHIO TORTORELLA

Magistrado,


DANILO A. MOJICA MONSALVO

El Secretario,


MARCOS ENRIQUE PAREDES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0008

Caracas, 25 de enero de 2017
206° y 157° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ PEREIRA**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.387.401, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefe de la División de Publicidad y Diseño de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, con vigencia a partir del primero (01) de septiembre de 2016. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2017.

Comuníquese y Publíquese,



SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0024

Caracas, 13 de marzo de 2017
206° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ ARANGUREN**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.910.748, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Director Administrativo Regional del estado Vargas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diez (10) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,



SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0020

Caracas, 08 de marzo de 2017
206° y 157° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **FABIOLA ELIZABET PARRA LANDAETA**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.184.916, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Base de Datos de la Dirección de Sistemas de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de suplente, a partir del primero (01) de marzo de 2017 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2017. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los ocho (08) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,



SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0025

Caracas, 06 de marzo de 2017
206° y 157° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YESENIA YAMILET FALCÓN GUERRERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.256.064, como Jefa de la División de Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante, de la Dirección Administrativa Regional del estado Apure de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la fecha de su notificación. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de marzo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,



SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES VI

Número 41.114

Caracas, miércoles 15 de marzo de 2017

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA
Resolución N° 0132
Caracas, 13 de diciembre de 2016 206° y 157° y 17°
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA , titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA , designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.
RESUELVE
PRIMERO: Designar al ciudadano PEDRO PABLO HERNÁNDEZ RUÍZ , titular de la Cédula de Identidad N° 11.411.237, como Director Administrativo Regional del estado Sucre de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, con fecha de vigencia del trece (13) de diciembre de 2016.
Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los trece (13) días del mes de diciembre de 2016.
Comuníquese y Publíquese
 SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA Director Ejecutivo de la Magistratura